Firmado digitalmente por JIBAJA CASTILLO Gladys Dolores FAU 20537630222 soft
Cargo: Directora General(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.05.2022 17:12:04 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 30 de Mayo del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000114-2022-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 64-2022-UEI001/MC de fecha 20 de mayo de 2022, del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC del 8 de noviembre de 2018, se aprobó la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima – San Borja";

Que, mediante Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC del 27 de agosto de 2021, se modificó el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC, de acuerdo a la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021;

Que, mediante el documento del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, señala la pertinencia de modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC, con la finalidad de modificar las sumas de los rubros de (i) el monto de inversión y (ii) el saldo a cargo del contratista por amortización de adelantos, debido que en el primer caso el "monto de inversión" fue tomado del costo de inversión total del Banco de Inversiones cuando debió tomarse el monto de los acuerdos contemplados en la transacción extrajudicial; y en el segundo caso el monto por "amortización de adelantos" no consideró el monto del IGV de la amortización de adelantos determinado en el Informe Pericial;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y con la Resolución Ministerial N° 000380-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC, que quedará redactado de la siguiente manera:

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.05.2022 17:01:30 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TIEHG5I**

***"Artículo 1.-** Aprobar la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja", de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021, que forma parte de la presente resolución:*

MONTO DE INVERSION	*S/ 264 445 519,13 (Doscientos Sesenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Diecinueve con 13/100 Soles)*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	*S/ 2 353 191,09 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 09/100 Soles)*
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	*S/ 18 033,11 (Dieciocho Mil Treinta y Tres con 11/100 Soles), por amortización de adelantos*
	S/ 413 380,55 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Ochenta con 55/100 Soles), por gastos por los servicios de supervisión
	S/ 5 271 743,54 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 54/100 Soles), por multa por atraso de obra
	S/ 438 243,40 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 40/100 Soles), por multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra
	S/ 159 950,59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 59/100 Soles), por intereses y otros.

ARTÍCULO 2.- Notifíquese la presente resolución a la Oficina de Abastecimiento, Procuraduría Pública y al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General, para los fines del caso, conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente resolución al CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores), para los fines del caso.

ARTICULO 4.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe)

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente

GLADYS DOLORES JIBAJA CASTILLO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **TIEHG5I**

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Cargo: Responsable
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.05.2022 15:09:58 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 20 de Mayo del 2022

INFORME N° 000064-2022-UEI001/MC

A : **GLADYS DOLORES JIBAJA CASTILLO**
Directora de la Oficina General de Administración(e)

De : **CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO**
Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones 001

Asunto : Proyecto de Resolución que modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC, con la finalidad de reflejar fielmente los acuerdos contemplados en la Transacción Extrajudicial.

Referencia : a)Resolución Directoral N° 000166-2021-DM/MC (27AGO2021)
b)Transacción Extrajudicial entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura (26JUL2021)
c)Dictamen Pericial (Enero 2020)

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y remitir un Proyecto de Resolución Directoral que modifica el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000166-2021-DM/MC que aprobó la modificación del artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC respecto a la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja" con CUI N° 2129856.

La propuesta de modificación se plantea luego de un proceso de análisis y contol de calidad de la Resolución Directoral N° 000166-2021-DM/MC sobre la base de la Transacción Extrajudicial suscrito entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura, según Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021 sustentado en los resultados del Informe Pericial practicado por el Perito **Ing. Guillermo Martín Vega González.**

Al respecto, debo informa lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

1.1. El 27 de octubre de 2010, se suscribió el **Contrato N° 019-2010-SG/MC** derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja", con CUI N° 2129856 con el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores), en adelante el contratista, por el monto total de S/. 262´487,855.62 (Doscientos Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

Siete Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 62/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de Ley.

1.2. El 04 de abril de 2012, mediante Acta de Recepción de Obra el Comité de Recepción, luego de la inspección ocular, estableció que las observaciones consignadas en el acta de observaciones de obra del 6 de febrero de 2012 han sido subsanadas en su totalidad, por lo que la obra ejecutada fue concluida de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto, salvo vicios ocultos.

1.3. El 08 de noviembre del 2018, mediante la Resolución Directoral N° 900165 se aprobó la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja" con CUI N° 2129856, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO DE INVERSIÓN	**S/ 263'231,799.77** (Doscientos Sesenta y Tres Millones Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Noventa y nueve con 77/100 Nuevos Soles)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/ 976,147.52** (Novecientos Setenta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Siete con 52/100 Nuevos Soles)
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	**S/ 15,282.30** (Quince Mil Doscientos Ochenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles), por amortización de adelantos
	S/ 413,380.55 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Ochenta con 55/100 Nuevos soles), por gastos de los servicios de supervisión
	S/ 5´271,743.54 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 54/100 Nuevos Soles), por multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra
	S/ 159,950.59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 59/100 Nuevos Soles), por intereses y otros

1.4. El 08 de enero de 2020, mediante el Informe del Dictamen Pericial, requerido por la Orden de Servicio No. 05238-2019-S de fecha 24 de diciembre del 2019, el Perito **Ing. Guillermo Martín Vega González**, se pronunció sobre la controversia en el Caso Arbitral NO: IO99- 2019 seguido por el Consorcio Gran Teatro Nacional contra el Ministerio de Cultura, respecto a la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC de fecha 08 de noviembre del 2018.

1.5. Mediante la Resolución Ministerial N° 000183-2021-DM/MC de fecha 22 de julio del 2022, se autoriza al Procurador Público del Ministerio de Cultura a suscribir el acuerdo de transacción con el Consorcio Gran Teatro Nacional, en torno a la controversia surgida en relación a la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja" con CUI N° 2129856.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

1.6. El 26 de Julio del 2021, se suscribe el acuerdo mediante Transacción Extrajudicial entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura, con el objeto de que las partes, convienen en solucionar de manera definitiva todas las controversias existentes y pudieran existir a futuro entre ellas, así como cualquier otro reclamo o controversia que se derive y/o se relacione directa o indirectamente, salvo que se pudieran referirse a la existencia de vicios ocultos en la obra.

1.7. El 27 de agosto de 2021, mediante la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC, se modificó la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC, con la finalidad de cumplir con la obligación b) del numeral 2.3 de la Transacción Extrajudicial.

2. BASE LEGAL

2.1. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias.
2.2. Resolución Directoral No. 900165-2018/OGA/SG/MV, que aprueba Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja".
2.3. Dictamen Pericial Caso Arbitral N° I 099-2019 efectuado por el Perito Guillermo Martín Vega Gonzáles.
2.4. Resolución Ministerial N° 000183-2021-DM/MC, resolución que autoriza suscribir el acuerdo de transacción con el Consorcio Gran Teatro Nacional.
2.5. Transacción Extrajudicial entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura.
2.6. Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC, que modifica la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC.

3. ANALISIS

El análisis tiene la finalidad de proponer la modificación del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000166-2021-DM/MC sobre la base de los acuerdos suscritos en la Transacción Extrajudicial suscrito entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura, según Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021 sustentado en los resultados del Informe Pericial practicado por el Perito Ing. Guillermo Martín Vega González, respecto a la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja" con CUI N° 2129856.

Sobre el Dictamen Pericial Caso Arbitral N° I 099-2019

3.1. El Perito **Ing. Guillermo Martín Vega González**, a través del Dictamen Pericial de fecha 08/01/2020 se pronunció sobre la controversia en el Caso Arbitral N°: I099- 2019 seguido por el Consorcio Gran Teatro Nacional contra el Ministerio de Cultura, respecto a la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja", con CUI N° 2129856.

Luego del análisis técnico de los elementos vinculados con las pretensiones del Consorcio sobre la aplicación del IGV en la Primera Liquidación (elaborada por el Consorcio Gran Teatro Nacional y en la Liquidación contenida en la Resolución No. 900165-2018/OGA/SG/MV (Segunda Liquidación) ha determinado lo siguiente:

"(…) en ese sentido, de acuerdo a lo verificado por el Perito, las Facturas emitidas por el Consorcio cumplen con la legislación en cuanto al monto del IGV a ser considerado en cada factura.
Por lo tanto, no es necesario hacer una reliquidación sobre los montos de IGV que fueron facturados con 19% o 18% por que el IGV de las Facturas emitidas está correcto. (…)"

Con esta precisión queda establecido los siguientes conceptos:

a) El monto de las Valorizaciones Pagadas al Consorcio asciende a un monto total de **S/ 262 270 934,56** conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01
Resumen de pagos validados por el Perito
(Soles)

DESCRIPCIÓN	MONTO PAGADO SIN IGV	IGV	TOTAL CON IGV
A. ADELANTO DIRECTO DEL 20% DEL MONTO DEL CONTRATO	44,115,605.98	8,381,965.14	52,497,571.12
B. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1,008,403.36	191,596.64	1,200,000.00
C. ADELANTO DE MATERIALES	87,727,007.00	16,668,131.33	104,395,138.33
D. VALORIZACIONES DEL 01 AL 12	88,235,175.74	15,943,049.38	104,178,225.12
TOTAL	**221,086,192.08**	**41,184,742.48**	**262,270,934.56**

Fuente: Paginas 23 y 24 del Informe Pericial

b) **El Saldo a favor del contratista** fue determinado en **S/ 2 230 419,60** tomando en cuenta que**,** en la Primera Liquidación de Obra y en la Segunda Liquidación de Obra no se ha incluido el IGV al saldo del adelanto por amortizar. Dicho saldo se desagrega de la siguiente manera:

- ✓ Saldo en efectivo : S/ 1 890 186,10
- ✓ IGV : S/ 340 233.50

Total : S/ 2 230 419.60

==========

El Cálculo de este saldo se detalla en el *Cuadro: Resumen General de Liquidación de Contrato*, de la Página 31 del Informe Pericial.

c) **El Saldo a cargo del contratista,** determinado por el Perito asciende a un monto total de S/ 6 301 351,19 cuyo detalle por conceptos se muestra a continuación:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

Cuadro N° 02
Saldos a cargo del Contratista validados por el Perito
(Soles)

CONCEPTO	Saldo Sin IGV	IGV	Total
II Adelantos	15,282.30	2,750.81	18,033.11
III Gastos por los Servicios de Supervisión	350,322.50	63,058.05	413,380.55
IV Multa por Atraso de Obra	4,467,579.27	804,164.27	5,271,743.54
V Multa por no permitir el acceso al Cuaderno de Obra	371,392.71	66,850.69	438,243.40
VI Intereses	135,551.35	24,399.24	159,950.59
TOTAL	**5,340,128.13**	**961,223.06**	**6,301,351.19**

Fuente: Cuadro: Liquidación de Contrato Resumen de Saldos - Pag 33 del Informe Pericial

Sin embargo, el Perito ha verificado que el Consorcio Gran Teatro ha efectuado un depósito a favor del Ministerio por un monto total **S/ 6 424 122,68** sustentado con el Recibo N° 61824632, el cual excede en **S/ 122 771,49**, como se muestra a continuación:

PENALIDADES Y DESCUENTOS	AUTORIZADO	PAGADO POR LA CONTRATISTA	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA
Multa por Atraso de Obra	5,271,743.54		
Multa por no permitir acceso al CO	438,243.40		
Interes	159,950.59		
Gasto por Servicio de Supervisión	413,380.55		
Adelantos no amortizado	18,033.11		
TOTAL	**6,301,351.19**	**6,424,122.68**	**122,771.49**

En el cuadro N° 03 se muestra los montos validados por el Perito Ing. Guillermo Martín Vega González a través del Dictamen Pericial, el cual será considerado para determinar el monto final de la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

Cuadro N° 03
Resumen de montos validados por el Perito
(Soles)

CONCEPTO		MONTO S/
1 MONTO PAGADO POR ADELANTOS Y VALORIZACIONES		262,270,934.56
2 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,230,419.60
3 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**6,301,351.19**
7.1	**A**mortización de adelantos	18,033.11
7.2	Gastos por los servicios de supervisión	413,380.55
7.3	Por multa por atraso de obra	5,271,743.54
7.4	Multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra	438,243.40
7.5	Por intereses y otros.	159,950.59
3 MONTO DEPOSITADO POR EL CONTRATISTA		6,424,122.68
4 MONTO DEPOSITADO EN EXCESO		122,771.49

Sobre la Transacción Extrajudicial

3.2. El 26 de Julio del 2021, se suscribe el acuerdo mediante Transacción Extrajudicial entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura, según Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, con el objeto "… *de que las partes convienen en solucionar de manera definitiva todas las controversias existentes y pudieran existir a futuro entre ellas, así como cualquier otro reclamo o controversia que se derive y/o se relacione directa o indirectamente …, salvo que se pudieran referirse a la existencia de vicios ocultos en la obra…"*

Las obligaciones y compromisos de las partes, vinculadas a la Liquidación Contrato N° 019-2010-SG/MC son las siguientes:

"(…)

2.3 ***OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL MINISTERIO***

a) Reconocer al Consorcio como saldo a su favor por la Liquidación del Contrato de Obra la suma total de ***S/ 2 353 191,09*** *(Dos millones trescientos cincuenta y tres mil ciento noventa y uno con 09/100 Soles) …*
…

2.4 ***ACUERDOS SOBRE EL PAGO DEFINITIVO***

a) … con relación a los acuerdos adoptados en los numerales anteriores y con el único propósito de poner fin a todas las controversias existentes entre las partes … el Consorcio ofrece un descuento de ***S/ 178 606.52*** *(CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS CON 52/100 SOLES), sobre la suma reconocida en el numeral 2.3 a); por lo que el Ministerio de Cultura conviene en pagar al Consorcio la suma de* ***S/ 2 174 584,57*** *(DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES)*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

b) Las partes acuerdan que el pago total acordado, por la suma de S/ 2 174 584,57 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 57/100 SOLES) incluido IGV es único y definitivo …
(…)"

La Transacción Extrajudicial acepta en su integridad el monto determinado por el Perito Ing. Guillermo Martín Vega González, a través del Dictamen Pericial de fecha 08/01/2020 respecto a la evaluación de la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC y al mismo tiempo contempla un descuento por un monto de S/ 178 606.52 del saldo a favor del Contratista, el cual será tomado en cuenta en el cálculo de la Liquidación correspondiente.

Cuadro N° 04
Montos validados por el Perito y acuerdos de la Transacción Extrajudicial
(Soles)

CONCEPTO		DICTAMEN PERICIAL	TRANSACCIÓN EXTRAJUDICAL
1 MONTO PAGADO POR ADELANTOS Y VALORIZACIONES		262,270,934.56	
2 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,230,419.60	2,353,191.09
	Descuento acordado en la Transacción Extrajudicial		178,606.52
	Monto Neto a Pagar a favor del Contratista		**2,174,584.57**
3 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**6,301,351.19**	
3.1	**A**mortización de adelantos	18,033.11	
3.2	Gastos por los servicios de supervisión	413,380.55	
3.3	Por multa por atraso de obra	5,271,743.54	
3.4	Multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra	438,243.40	
3.5	Por intereses y otros.	159,950.59	
4 MONTO DEPOSITADO POR EL CONTRATISTA		6,424,122.68	
5 MONTO DEPOSITADO EN EXCESO		122,771.49	

Cálculo de la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC

3.3. Sobre la base del análisis realizado en los numerales precedentes, se ha determina las cifras definitivas para la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC, conforme al siguiente cuadro:

Cuadro N° 05
Cálculo de la Liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC
(Soles)

CONCEPTO		DICTAMEN PERICIAL	TRANSACCIÓN EXTRAJUDICAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
A. MONTO DE INVERSIÓN				**264,445,519.13**
1 MONTO PAGADO POR ADELANTOS Y VALORIZACIONES		262,270,934.56		
2 SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,230,419.60	2,353,191.09	**2,353,191.09**
	Descuento acordado en la Transacción Extrajudicial		178,606.52	
	Monto Neto a favor del Contratista		2,174,584.57	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

CONCEPTO		DICTAMEN PERICIAL	TRANSACCIÓN EXTRAJUDICAL	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
3 SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**6,301,351.19**		**6,301,351.19**
3.1	**A**mortización de adelantos	18,033.11		18,033.11
3.2	Gastos por los servicios de supervisión	413,380.55		413,380.55
3.3	Por multa por atraso de obra	5,271,743.54		5,271,743.54
3.4	Multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra	438,243.40		438,243.40
3.5	Por intereses y otros.	159,950.59		159,950.59
4 MONTO DEPOSITADO POR EL CONTRATISTA		6,424,122.68		
5 MONTO DEPOSITADO EN EXCESO		122,771.49		

En este cuadro, básicamente se realizado el cálculo del monto correspondiente al Monto de Inversión, que está dada por:

- Monto pagado por adelantos y valorizaciones S/ 262 270 934,56
- Monto neto a favor del Contratista S/ 2 174 584,57

==========
S/ 264 445 519,13
==========

Las demás cifras se explican por sí mismas y constituyen montos definitivos para efectos de la Liquidación del Contrato, en la medida que se encuentran validados por el Perito y acordados en la Transacción Extrajudicial.

3.4. El análisis comparativo entre el monto de la Liquidación del Contrato realizado en el numeral precedente con las cifras del Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC modificada por la Resolución Directoral N° 00166-2021-OGA/MC, se muestra a continuación:

Cuadro N° 05
Análisis comparativo de la Liquidación del Contrato
(Soles)

CONCEPTO		CALCULO PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	RD 166-2021-OGA/MC	Diferencia
MONTO DE INVERSIÓN		264,445,519.13	269,950,671.09	5,505,151.96
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		2,353,191.09	2,353,191.09	0.00
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA		**6,301,351.19**	**6,298,600.38**	
3.1	**A**mortización de adelantos	18,033.11	15,282.30	-2,750.81
3.2	Gastos por los servicios de supervisión	413,380.55	413,380.55	0.00
3.3	Por multa por atraso de obra	5,271,743.54	5,271,743.54	0.00
3.4	Multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra	438,243.40	438,243.40	0.00
3.5	Por intereses y otros.	159,950.59	159,950.59	0.00

En el cuadro anterior, se aprecia diferencias en el Monto de Inversión y en el monto por "Amortización de adelantos", las mismas se explica a continuación:

✓ El **Monto de Inversión** considerado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC fue tomada del Costo de Inversión Total del Banco de Inversiones y no de los acuerdos contemplados en la Transacción Extrajudicial suscrito entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura, según Testimonio Notarial otorgado por el Notario

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021 sustentado en los resultados del Informe Pericial practicado por el Perito Ing. Guillermo Martín Vega González.

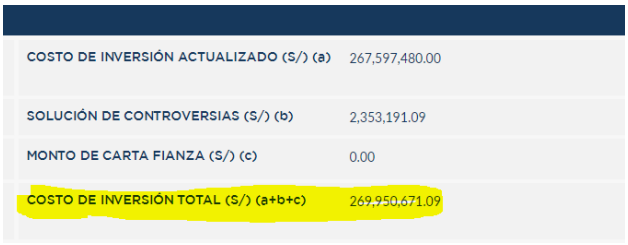

COSTO DE INVERSIÓN ACTUALIZADO (S/) (a)	267,597,480.00
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (S/) (b)	2,353,191.09
MONTO DE CARTA FIANZA (S/) (c)	0.00
COSTO DE INVERSIÓN TOTAL (S/) (a+b+c)	269,950,671.09

Se precisa que el monto registrado en el Banco de Inversiones incluye el monto de la Liquidación del Contrato de Supervisión, que no es materia del presente análisis.

- ✓ El monto por ***"Amortización de adelantos"*** considerado en la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC no consideró el monto del IGV de la Amortización de adelantos determinado en el Informe Pericial

3.5. Tomando en cuenta el análisis realizado en los numerales precedentes, se considera pertinente modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 1.- Aprobar la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja", de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021, que forma parte de la presente resolución:*

MONTO DE INVERSION	**S/ 264 445 519,13 (**Doscientos sesenta y cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco mil quinientos diez y nueve con 13/100 Soles)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/ 2 353 191,09 (**Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 09/100 Soles)
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	**S/ 18 033,11** (Diez y ocho Mil Treinta y tres con 11/100 Soles), por amortización de adelantos
	S/ 413 380,55 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Ochenta con 55/100 Soles), por gastos por los servicios de supervisión
	S/ 5 271 743,54 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 54/100 Soles), por multa por atraso de obra

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

	S/ 438 243,40 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 40/100 Soles), por multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra
	S/ 159 950,59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 59/100 Soles), por intereses y otros.

4. CONCLUSIONES

4.1. El Monto de Inversión considerado en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC fue tomada del Costo de Inversión Total del Banco de Inversiones y no de los acuerdos contemplados en la Transacción Extrajudicial suscrito entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura, según Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021 sustentado en los resultados del Informe Pericial practicado por el Perito Ing. Guillermo Martín Vega González.

4.2. Sobre la base del análisis realizado, se ha determinado la pertinencia de modificar el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC, con la finalidad de reflejar fielmente los acuerdos contemplados en la Transacción Extrajudicial suscrito entre el Consorcio Gran Teatro Nacional y el Ministerio de Cultura, según Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021 sustentado en los resultados del Informe Pericial practicado por el Perito Ing. Guillermo Martín Vega González, en los términos siguientes:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000166-2021-OGA/MC que quedará redactado de la siguiente manera:

"*Artículo 1.- Aprobar la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja", de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021, que forma parte de la presente resolución:*

MONTO DE INVERSION	**S/ 264 445 519,13 (**Doscientos sesenta y cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco mil quinientos diez y nueve con 13/100 Soles)
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**S/ 2 353 191,09 (**Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 09/100 Soles)
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	**S/ 18 033,11** (Diez y ocho Mil Treinta y tres con 11/100 Soles), por amortización de adelantos
	S/ 413 380,55 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Ochenta con 55/100 Soles), por gastos por los servicios de supervisión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

	S/ 5 271 743,54 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 54/100 Soles), por multa por atraso de obra
	S/ 438 243,40 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 40/100 Soles), por multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra
	S/ 159 950,59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 59/100 Soles), por intereses y otros.

Para tal efecto, se adjunta el Proyecto de Resolución Directoral correspondiente.

Finalmente agradeceré dejar sin efecto el Informe N°000059-2022-UEI001/MC de fecha 16.05.2022

Es todo en cuanto informo a usted para su conocimiento y fines del caso

Atentamente,

CBE

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf Código: **V77GTWG**

Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.08.2021 17:04:54 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 27 de Agosto del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000166-2021-OGA/MC

VISTO, el Informe N° 000099-2021-UEI001/MC, Memorando Múltiple N° 105-2021-PP/MC, Informe N° 000105-2021-UEI/MC, Memorando N° 001820-2021-PP/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC del 8 de noviembre de 2018, se aprobó la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima – San Borja";

Que, mediante los documentos del visto, el Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y el Procurador Público, solicitaron modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC, en atención a la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2018-EF y modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y con la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 900165-2018/OGA/SG/MC que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1.- *Aprobar la liquidación del Contrato N° 019-2010-SG/MC derivado del Proceso Especial LP N° 01-2010-MC, "Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución y Equipamiento de la Obra Construcción de Infraestructura Nueva e Implementación del Gran Teatro Nacional como eje de la cultura nacional – Lima – Lima - San Borja", de acuerdo al siguiente detalle y a lo indicado en la transacción extrajudicial firmada por el CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores) y el Procurador Público del Ministerio de Cultura; que consta en el Testimonio Notarial otorgado por el Notario Público de Lima, doctor Eduardo Laos De Lama, del 26 de julio del 2021, que forma parte de la presente resolución:*

Firmado digitalmente por BASILIO ESTACIO Carlos Alberto FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.08.2021 16:50:25 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LTIZKLG**

MONTO DE INVERSION	*S/. 269´950,671.09 (Doscientos Sesenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Un con 09/100 Nuevos Soles)*
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	*S/. 2´353,191,09 (Dos Millones Trescientos Cincuenta y Tres Mil Ciento Noventa y Uno con 09/100 Nuevos Soles), en efectivo*
SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA	*S/. 15,282.30 (Quince Mil Doscientos Ochenta y Dos con 30/100 Nuevos Soles), por amortizacion de adelantos*
	S/. 413,380.55 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Ochenta con 55/100 Nuevos Soles), por gastos por los servicios de supervisión
	S/. 5´271,743.54 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 54/100 Nuevos Soles), por multa por atraso de obra
	S/. 438,243.40 (Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 40/100 Nuevos Soles), por multa por no permitir el acceso al cuaderno de obra
	S/. 159,950.59 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta con 59/100 Nuevos Soles), por intereses y otros.

ARTÍCULO 2.- **Páguese** al CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores), únicamente, por concepto de **"saldo a favor del contratista"**, la suma de **S/. 2´174,584.57 (Dos Millones Ciento Setenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con 57/100 Soles)**.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese la presente resolución a la Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, al Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General y al Procurador Público para los fines del caso, conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento, la notificación de la presente resolución al CONSORCIO GRAN TEATRO NACIONAL (integrado por GyM S.A. y GMI S.A. Ingenieros Consultores), para los fines del caso.

ARTICULO 5.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **LTIZKLG**